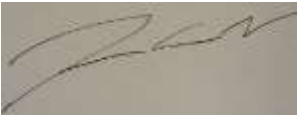


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de noviembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

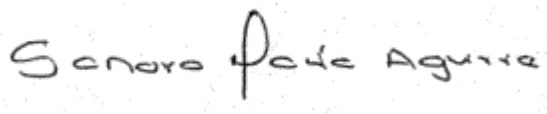
RADICADO	17001-40-03-001-2020-00341-00
ASUNTO	NO Decreta medida cautelar requiere demandante

En atención a la solicitud de embargo de dineros presentada por la parte demandante, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, al tenor de lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: NO DECRETAR el embargo y retención de los dineros que llegaren a tener el demandado **NICOLAS ALBERTO ARROYAVE HURTADO** (C.C 75.102.509) en las entidades bancarias relacionadas, teniendo en cuenta que la Cifin informa que el mismo no figura con información correspondiente a productos financieros en dichas entidades.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL

¹ Publicado por estado No. 147 fijado el 28 de noviembre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2514d7a2055d115af5540807ea04691d8117595d7cdd2917150a
87a36a1ebb95**

Documento generado en 27/11/2020 03:54:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**